



RESOLUCION No. 0324-AD-81

Lima, 08 de Julio de 1981

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JUVEN-  
TUD SIERRA LIMENA CHOSICA", señalando como domicilio el Pueblo Joven Jr. 20 de Mayo  
Nº 345 Sierra Limeña del Distrito de Chosica;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5º del  
D.L. 22068, modificadorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficial -  
mente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordena-  
do por el Art. 108º del D.L. 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 64 asociados según el Libro de Re-  
gistro presentado, de los cuales 15 son deportistas en fútbol, debiendo la entidad -  
recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol Amateur de Chosica;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L.  
22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de  
Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD SIERRA LIMENA CHOSICA" de  
Chosica, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al  
Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos  
de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en -  
los Registros Públicos.

El Club remitirá al Instituto Peruano del Deporte copia de la constancia de su ins-  
cripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros  
administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81  
TVM/emy  
Exp. 2527

VICTOR NAJARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte





08-Julio-81

1050  
7 JUL 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo "JUVEN  
TUD SIERRA LIMENA CHOSICA".

INFORME N° 174-OAJ-81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deporte ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. N° 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 7 de julio de 1981

OAJ/81  
TVM/emy  
Exp. 2527



Atentamente,

*Toboro Villavicencio Murillo*  
\* TROBORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica